



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 6/2023.-

VISTO:

El Organigrama y Manual de Funciones de esta Dirección General aprobados por la Resolución Interna N° 27/2019 (ADM.) ratificada por el Decreto N° 493/2019, la Resolución General n.º 5/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, según el último párrafo del artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2018) esta Dirección General puede delegar sus facultades en funcionarios dependientes de manera general o especial;

Que, en sucesivas Resoluciones Generales hasta llegar a la referida Resolución N° 5/2020 se ha hecho uso de tal prerrogativa con el objetivo de lograr una mayor eficiencia y celeridad, entre otros trámites, en la tramitación de los Juicios de Ejecución por Apremio y el otorgamiento de Facilidades de Pago;

Que conforme los buenos resultados obtenidos con tal delegación, resulta conveniente mantener la descentralización de facultades en el Departamento Cobranzas Fiscales y actualizar los condicionamientos originales a fin mantener el dinamismo logrado, reservando para la Dirección General sólo los de mayor interés fiscal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2018);

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplazar el inciso a) del artículo 1° de la Resolución General n.º 5/2020 por el siguiente:

- a) el monto a financiar, luego de deducido el anticipo correspondiente, supere la suma establecida en la Ley Impositiva vigente para Deducción Especial establecida por el artículo 229 bis del Código Fiscal.-

Artículo 2°.- Sustituír el inciso b) del artículo 2° de la Resolución General n.º 5/2020, por el siguiente:

- b) La suma de las cuotas por amortización adeudada supere la suma establecida en la Ley Impositiva vigente para Deducción Especial establecida por el artículo 229 del Código Fiscal.-

Artículo 3°.- Modificar el inciso a) del artículo 4° de la Resolución General n.º 5/2020 quedando redactado de la siguiente manera:

*“No a Portezuelo en manos de Mendoza”
“Donar órganos es salvar vidas”
“2023 –70 años de la Primera
Elección Democrática en La Pampa”*

*“El río Atuel también
es Pampeano”
“2023 – Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática”*



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 6/2023.-

- a) el monto total de la Boleta de Deuda supere la suma establecida en la Ley Impositiva vigente para Deducción Especial establecida por el artículo 229 bis del Código Fiscal, y

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVÉSE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Santa Rosa, 30 de Marzo de 2023.-

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS